



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 191/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
POLÍTICO NUEVA ALIANZA.

DENUNCIADO: ARTURO
ESQUITIN ORTIZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 191/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO
POLÍTICO NUEVA ALIANZA¹

DENUNCIADO: ARTURO
ESQUITIN ORTIZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de octubre dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con el acuerdo de diez de octubre del presente año, mediante el cual el Presidente de este Tribunal turna a la ponencia a su cargo, el expediente identificado con la clave **PES 191/2017**, integrado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Político Nueva Alianza por conducto de su representante ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz², por *“violentar las normas contenidas en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya que la utilización de recursos públicos para beneficiar una campaña político electoral, a través de propaganda o discurso en beneficio de algún candidato a través del informe de labores del diputado, significaría atentar contra la equidad en la contienda, lo que actualizaría las*

¹ En adelante PANAL

² En adelante OPLEV.

infracciones establecidas en los artículos 321 fracción III del Código Electoral Número 577 para el Estado de Veracruz, 5, numeral 7, inciso c) del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Organismo, toda vez que le estaría generando inequidad en la contienda”.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Verificación de integración del expediente.

Conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo, fracción II, del artículo 345 del Código Electoral, cuando el Magistrado Ponente advierta omisiones o deficiencias en la integración del expediente o en su tramitación, así como violación a las reglas establecidas en dicho ordenamiento, ordenará al Instituto la realización de diligencias para mejor proveer, determinando las que deban realizarse y el plazo para llevarlas a cabo.

En tal sentido, de la revisión de las constancias que integran el expediente del presente Procedimiento Especial Sancionador, el Magistrado ponente advierte que existen determinadas omisiones o deficiencias en su tramitación.

A) Diligencias ordenadas por el OPLEV. De las constancias remitidas por la autoridad administrativa electoral instructora en el presente procedimiento especial sancionador, se advierte lo siguiente:

Que mediante acuerdo de veinticuatro de agosto de este año, el Secretario Ejecutivo del OPLEV, acordó como diligencias para mejor proveer, requerir al medio de comunicación denominado “*El Diario la Opinión de Poza Rica*”, informara lo siguiente:

1. Si la nota periodística a que se refiere el actor en su